

Comodoro Rivadavia, 16 de marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1461/05, Corresponde N° 1 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de ENFERMERÍA, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 390/05 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación semiexclusiva, en la cátedra Enfermería Médica I, del departamento de ENFERMERÍA de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes vigente (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación de la auxiliar docente Emilia Rosalía Aviles, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1461/05 Cpde. N° 1 (Acta N° 427/05).-

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Ordinario, dedicación semiexclusiva, en la cátedra **"Enfermería Médica I"** del departamento de Enfermería, Sede **Comodoro Rivadavia**, a la Lic. **Emilia Rosalía AVILES** (DNI. N° 14.470.280).

Art. 2°) Establecer como fecha de alta la que fije la auxiliar docente designada, dentro del plazo estipulado en el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 002/04).

Art. 3°) El alta establecida en el artículo 2° carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 095/06.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.